



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2015, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente dicen:

Número 3.—Planeamiento P-11/14. Propuesta de aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.

Primero.—Aprobar inicialmente la revisión del Plan General de Ordenación de San Sebastián de los Reyes.

Segundo.—Suspender, por plazo de un año, los actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades en los siguientes ámbitos:

Suelo Urbanizable Sectorizado:

- S1, “Las Cárcavas”.
- S2, “La Robliza”.
- S3, “Valdelahiguera”.
- S4, “Fuente El Fresno-Acceso”.
- S5, “Club de Campo Sur”.

Suelo Urbano:

- AH.1.3, “Ciudalcampo-Central W”.
- AH.16R, “Parque de La Marina”.
- AH.19R, U. E. 19R.1.
- AH.19R, U. E. 19R.3.

Tercero.—Someter la documentación de la revisión del Plan General a información pública por un período de cuarenta y cinco días, que deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que propicien una mayor participación efectiva de los titulares de derechos afectados y de los ciudadanos en general, debiendo incluirse en esta información pública un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación y alcance de dicha alteración, adoptándose igualmente las medidas necesarias para la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 bis y 57 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Requerir por idéntico plazo los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o aquellos que deban considerarse necesarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, informando que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Planeamiento, los días hábiles del plazo indicado excepto sábados, advirtiendo de que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 23 de febrero de 2015.—El concejal-delegado de Urbanismo y Obras (decreto de delegación 1955/2011, de 13 de junio) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2011), Raúl Terrón Fernández.

(03/5.932/15)

